

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 01 de diciembre de 2021, y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **IVAN HUMBERTO ORDOÑEZ PARRA**, con apoderada especial, contra la sociedad **GRUPO RAMIREZ Y MORA S.A.S.-GRYM S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑIZ**, o quien haga sus veces, cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMADA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **IVAN HUMBERTO ORDOÑEZ PARRA**, con apoderada especial, contra la sociedad **GRUPO RAMIREZ Y MORA S.A.S.-GRYM S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑIZ**, o quien haga sus veces, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS para que comparezca a contestar la demanda.

Surtida la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb58ddaa972a8e53c6f84869a9419893808bf09cb97edc519ae8d214e34dd00a**

Documento generado en 12/01/2022 12:42:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>